COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-049-2023

LINA PATRICIA LLANO DIAZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 30.387.942, quien en calidad de Secretaria General del Municipio de Villamaria-Caldas, según Acto de Posesión Nº 122 del 26 de septiembre de 2022, actuando según las facultades otorgadas en el Decreto 151 del 04 de octubre de 2022, actúa como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-049-2023** Acepta la propuesta presentada por C.**I. INTEGRAL DE SERVICIOS con NIT N° 900.233.026-6** que oferto por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($13.946.915) M/CTE IVA INCLUIDO,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA, PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS

SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CANTIDAD
Operarias para la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería Lunes a sábado* todo el día * Entre los días lunes y viernes, serán 48 horas. * Para los días sábados serían 8 horas. * El trabajo de los días sábados es extra a la jornada normal.	2

Para la realización del objeto descrito, la Alcaldía Municipal de Villamaria-Caldas tiene previsto las siguientes actividades:

SERVICIO DE ASEO:

El proponente seleccionado prestará en todas las dependencias, muebles y equipos de la Administración Municipal de la Alcaldía de Villamaria-Caldas, el servicio de aseo con suministros entregados por la Alcaldía, en los horarios señalados por ésta, de lunes a viernes todo el día e incluyendo sábado todo el día, para aseo general, de conformidad con las especificaciones técnicas de la presente invitación, el cual consta de las siguientes actividades:

- Barrer, trapear, lavar, encerar y brillar pisos.
- Limpiar y brillar adecuadamente, de manera que no se cause daño eléctrico o electrónico, a las puertas, paredes, espejo, piso y techo del ascensor.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-049-2023

- Limpiar, desmanchar paredes, y cielo rasos.
- Barrer, trapear y lavar escaleras y limpiar barandas de éstas.
- Aspirar, desmanchar y lavar muebles y sillas.
- Limpiar y desmanchar escritorios, mesas y archivadores.
- Desocupar y limpiar papeleras en oficinas, baños y zonas comunes.
- Limpiar teléfonos.
- Limpiar cuadros y elementos decorativos.
- Limpiar puertas, ventanas, ventanales, placas y letreros.
- Limpiar, exteriormente máquinas, computadores, impresoras, consolas, y fax.
- Limpiar, desmanchar y desinfectar baños, sanitarios, lavamanos, pisos, paredes, espejos, papeleras y demás aparatos que se encuentren en los baños.
- Realizar brigadas de aseo cuando se requiera y ordene con urgencia.
- Rociar las plantas por lo menos una vez al día.
- Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, ascensor, sanitarios, lavamanos, plateros, piletas, escaleras, lámparas, bombillos, pisos, vidrios, divisiones, ventanales, entre otros.
- Botar la basura diariamente.
- Responder por los insumos de aseo que le suministre la Alcaldía.

SERVICIO DE CAFETERIA

El proponente seleccionado prestará en todas las Administración Municipal de la Alcaldía de Villamaria-Caldas, el servicio de cafetería en las actividades diarias, en los horarios señalados por ésta, y con los suministros aportados por la Contraloría, de conformidad con las especificaciones técnicas de la presente invitación, la cual consta de las siguientes actividades:

- Preparar técnicamente y distribuir las bebidas tales como tinto, aromática y agua, por lo cuatro (4) veces al día o según lo disponga la Secretaria general, a todos los funcionarios.
- Atender seminarios, reuniones, talleres, foros, conferencias y todo lo relacionado con sus funciones dentro de la Entidad.
- Mantener en adecuado estado de aseo, limpieza y desinfección, todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de la cafetería dispuesta para atender este servicio.
- Responder por el buen uso de los insumos de cafetería que la Alcaldía le suministre.
- El proponente deberá responder por todos y cada uno de los bienes de propiedad de la Alcaldía entregados para su cuidado y control. Además responderá por los daños que llegara a causar a los bienes de la Entidad.

NOTAS:

1. El contratista debe contar con personal especializado, con experiencia y los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna.

2. El personal deberá ser certificado en competencias laborales en el área de aseo, certificados por entidad autorizada para tal fin. Se deberá adjuntar el pago de seguridad social de los últimos tres meses en el cual se demuestre que hacen parte de la planta de personal del proponente

3. El personal deberá ser certificado en servicio al cliente. Se deberá adjuntar el pago de seguridad social de los últimos tres meses en el cual se demuestre que hacen parte de la planta de personal del proponente.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-049-2023

4. El contratista debe contar con Resolución de autorización del Ministerio de Trabajo para trabajo de horas extras.

5. El Contratista, deberá contar con un profesional en salud ocupacional de planta para el acompañamiento del personal y las condiciones de seguridad de los mismos.

6. Este servicio debe prestarse, siguiendo los procedimientos definidos por la entidad.

7. El oferente seleccionado deberá suministrar la dotación correspondiente a las dos operarias, cumpliendo con las normas legales vigentes e identificarlas mediante carnet.

8. El contratista debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, en los Municipio de Villamaría o Manizales-Caldas, con el fin de prestar los servicios de manera oportuna en el la Administración Municipal.

El contratista deberá demostrar experiencia certificada en mínimos dos (2) contratos con objeto similar al de la presente Convocatoria Pública, superiores al presupuesto del proceso cada uno.

TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Prestar el servicio con la debida diligencia y prontitud.
2. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor del servicio de acuerdo a lo solicitado, soportado con las FACTURAS, copias de contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
4. Avisar a la Alcaldía de Villamaría, Caldas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($13.946.915) M/CTE IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago total se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-049-2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	787
Valor:	$18.987.000
Objeto del Gasto:	16-2.1.2.02.02.009
Vigencia:	2023
Firmado por:	Paula Andrea Giraldo

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del Jefe de Bienes del Municipio, el cual ejercerá vigilancia y control respecto del presente contrato.

SEPTIMA- GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

A) CUMPLIMIENTO: Que cubra el cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una duración equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, por un valor equivalente al 30 % del valor del Contrato y por una vigencia equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados, por un valor equivalente al 30 % del valor del Contrato y por una vigencia equivalente a la duración del contrato y tres (3) años más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (03) días del mes de octubre de 2023.

LINA PATRICIA LLANO DIAZ
Secretaria general

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*